



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°096-2024-A-MDVA

Vista Alegre, 24 de Abril de 2024.

VISTO:

Informe N°0030-2024-SCDC/MDVA de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Informe N°0146-2024-GSMYMA/MDVA, Informe N°0319-2024-OGAJ-MDVA de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en Armonía con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Conforme al numeral 3.1 del artículo 85 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva".

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley N°31297, "El serenazgo municipal es el servicio de seguridad ciudadana que brindan los gobiernos locales en su respectivo ámbito geográfico y consiste en acciones de vigilancia pública y apoyo en atención de emergencias, así como auxilio y asistencia al ciudadano y cooperación con las entidades públicas que la requieran, en materia de seguridad ciudadana, observando el respeto irrestricto de los derechos humanos".

Mediante el documento de fecha 08 de abril de 2024 el responsable del cuerpo de Serenazgo, solicita se reconozca y felicite por la labor desempeñada en favor de la colectividad del distrito de Vista Alegre.

Estando a lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas con lo establecido en el artículo 20, numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –RECONOCER Y FELICITAR a los miembros del cuerpo de serenazgo de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, de acuerdo a la relación:

- BRIG. ROSAS PALOMINO, LUIS ALBERTO
- CAMPOS QUISPE, GIOVANNA YADIRA
- RAMIREZ SOLOGUREN, JOSEFINA
- LOPEZ JAUREGUI, EDWIN MARCELINO



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- MONGE GUEVARA, DAX TERRY
- SACCACO PILLACA, EDWIN RUBEN
- TANTA VENTURA, JUAN ERICK
- APARCANA CALERO, LUIS ENRIQUE
- LOPEZ VARGAS, JHONATAN HUMBERTO
- MARTINEZ ALVA, MIGUEL ANTONY
- ROMAN ALVAREZ, WILLIAM
- SANCHEZ RAMIREZ, IRIS ROSARIO
- ESPINOZA FALCONI, JORGE
- MALDONADO HERNANDEZ, MARCO ANTONIO
- BELAHONIA TORRES, JORGE JESUS
- SOSAYA IGLESIAS, MARCO ANTONIO
- CONDORI VALLE, SANTIAGO TOMAS
- SOLLER SALCEDO, JOSE LUIS
- VILLAVICENCIO SANTE, JORGE ISMAEL
- SICHA MAYHUIRE, JAVIER WALDIR
- GARCIA HUAMANI, ALEJANDRO BERTO
- TORRE ARENAS, FLORA FABIOLA
- DONAYRE SOLAR, ANA MARISELA
- MAGALLANES FERNANDEZ, JOSE YUNIOR
- SARMIENTO GUILLÉN, RICARDO ISAAC
- PANUERA YAUYOS, ATILIO
- CHIVILCHEZ TABOADA, JOSEP OSMI
- ARTEAGA LUDEÑA, JESUS
- TAIPE SEGURA, CIRO ARMANDO
- OSCCO HUAMANI, ENRIQUE TEOFILO
- GARIBAY TAPIA, ENRIQUE EDUARDO
- VENTE COSME, I MARIO EUSEBIO

ARTICULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas comprendidas.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCÁRGUESE** a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas pertinentes, a la Oficina de Tecnologías de Información en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE